



LÓPEZ MORALES JENY LUZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"



LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE PADRE ABAD

La Congresista de la República **JENY LUZ LOPEZ MORALES** integrante del grupo parlamentario **Fuerza Popular**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le faculta el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE PADRE ABAD

Artículo 1°. Objeto de la Ley

El objeto de la presente es la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Padre Abad, en el distrito de Boquerón, provincia Padre Abad, región Ucayali sobre la base de la filial de la Universidad Nacional de Ucayali situada en esa provincia.

Artículo 2°. Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Padre Abad

Créase la Universidad Nacional Autónoma de Padre Abad, como persona jurídica de derecho público, sobre la base de la filial de la Universidad Nacional de Ucayali ubicada en el distrito de Boquerón, provincia Padre Abad, región Ucayali.

Artículo 3°. Carreras Profesionales

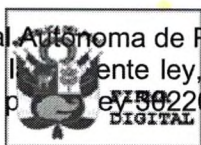
Las carreras que inicialmente ofrece la Universidad Nacional Autónoma de Padre Abad son Contabilidad e Ingeniería Agropecuaria, y las que según la demanda se incorporen.

Artículo 4°. Financiamiento

La Universidad Nacional Autónoma de Padre Abad funciona con el sistema administrativo y presupuestal e infraestructura de la sede de la Universidad Nacional de Ucayali y con los recursos propios y los que se gestionen en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

Artículo 5°. Adecuación

La Universidad Nacional Autónoma de Padre Abad en el plazo de un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley, elabora su estatuto y adecúa sus órganos de gobierno a lo dispuesto por la Ley Universitaria.



Firmado digitalmente por:
JENY LUZ LOPEZ MORALES
DNI: 7400165481007
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2022 10:58:26-0500

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones para la implementación

El ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, destinará los recursos necesarios para la universidad y ejecutarán las acciones que correspondan para su funcionamiento sobre la base del presupuesto otorgado a la filial de la Universidad Nacional de Ucayali.

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
LÓPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2022 17:41:01-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/09/2022 17:45:15-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery Eliana
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2022 17:15:11-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis Arturo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2022 15:37:50-05



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **12** de **setiembre** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 4 de setiembre de 2023, pase la iniciativa legislativa 3148/2022-CR para su estudio y dictamen a la (s) Comisión (es) de: **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

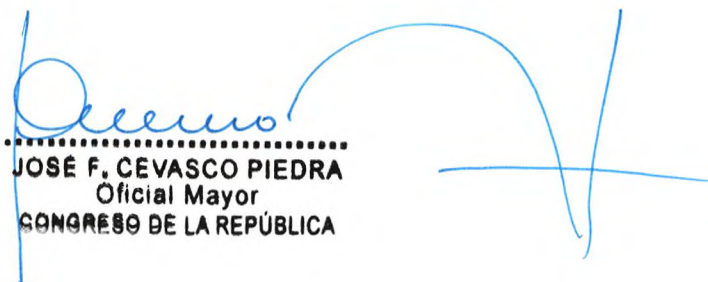


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **28** de **setiembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3148-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**
- 2. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece lo siguiente respecto a la educación universitaria:

"la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica"

(...)

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobiernos, académico, administrativo y económico., las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes "

La ley 30220, Ley Universitaria dispuso la obligatoriedad para que todas las universidades que estaban funcionando a la fecha sean sometidas a un proceso de acreditación que culminaría con el licenciamiento que les permita seguir operando.

Luego del mencionado proceso de acreditación **se han licenciado 95 universidades y 45 de ellas no lo consiguieron** dejando a decenas de miles de estudiantes sin poder concluir sus estudios y a pesar que el Poder Ejecutivo intentó que se trasladen hacia universidades nacionales y particulares licenciadas, eso en la realidad no ha funcionado ya que las pocas vacantes y el escaso presupuesto han impedido que eso se concrete.

En la región Ucayali, antes de la aplicación de la Ley Universitaria estaban en funcionamiento las siguientes universidades:¹

• Universidad Nacional de Ucayali (licenciada)
• Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (licenciada)
• Universidad Alas Peruanas (no licenciada)
• Universidad Privada de Pucallpa (no licenciada)
• ULADECH (no licenciada)

Como vemos, únicamente las dos universidades nacionales se han licenciado, las demás no lo consiguieron dejando a decenas miles de estudiantes sin poder concluir sus estudios truncando sus ilusiones de lograr ser profesionales y superarse.

La región Ucayali cuenta con cuatro provincias, Coronel Portillo, Atalaya, Padre Abad y Purús, ambas universidades nacionales se encuentran ubicadas en la provincia de Coronel Portillo que es la capital de la región. Los estudiantes que egresan de la educación secundaria de las demás provincias deben trasladarse a la capital de la región para poder estudiar una carrera profesional, muchos de ellos son provenientes de familias de comunidades indígenas y deben permanecer en la capital para poder

¹ <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>

estudiar. Para poder aliviar esta situación la Universidad Nacional de Ucayali ha establecido una sede en el distrito Boquerón, conocida como Filial Aguaytía, en la provincia de Padre Abad, aquí se imparten dos carreras profesionales.

Esta filial alivia en algo la demanda de los alumnos de esta provincia, pero lo que decepciona es que únicamente dicta dos carreras y se necesita mayor oferta educativa para los jóvenes de Ucayali, más aún, considerando que ya no existen universidades privadas ni particulares.

En la actualidad existen 41 colegios a nivel provincial de los cuales 38 son públicos y 3 son privados, se calcula que este año egresarán 8,588 alumnos, de cada 10 alumnos del 5to año de secundaria de los colegios públicos y privados de la provincia de Padre Abad, solo 2 alumnos estudian una carrera técnica o universitaria y 8 restantes se dedican al campo u otras actividades manuales.

En cuanto a la infraestructura de la futura Universidad Nacional Autónoma de Padre Abad, esta contaría con los siguientes:²

• 10 aulas y sala de biblioteca.
• 3 laboratorios de la facultad de Agronomía (sin implementación) y una de Computación e Informática (40 equipos de cómputo)
• 5 aulas en condiciones precarias.
• 1 bus universitario
• 1 comedor
• Terreno de más de 3 hectáreas, y en gestión de 5 hectáreas en el caserío La Libertad
• 1 sala de docentes (precaria)
• 3 SS.HH. en cada piso con 10 inodoros cada uno.

En la sede de la UNU filial Aguaytía existen dos facultades en donde hay más de 550 alumnos de los cuales están distribuidos en las siguientes especialidades:³

• Facultad de Ciencias Agropecuarias (Ing. Agrónomo)
• Facultad de Ciencias Económicas, Administrativos Contables (Contador)

² Fuente : Datos propios.

³ Fuente : datos propios.



Imagen: Instalaciones de la filial Aguaytía de la Universidad Nacional de Ucayali.

Por versiones de la población de la provincia de Padre Abad, la atención a los alumnos de esta filial no es la adecuada, ya que las autoridades universitarias dan una atención preferente a los alumnos de la sede central (Pucallpa), aplicando una suerte de discriminación a los de la Filial Aguaytía.

Por tal motivo, resulta necesario otorgarle autonomía a esta filial para mejorar la atención a los estudiantes y poder mejorar la oferta educativa. En tal sentido, solicitamos la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Padre Abad, sobre la base de la Filial Aguaytía de la Universidad Nacional de Ucayali que imparta educación de calidad y esté al alcance de los jóvenes de dicha provincia.

Inicialmente tendría las dos carreras que mantiene la filial, pero luego podrá incrementar más carreras dependiendo de la normatividad vigente, los alumnos que en la actualidad están estudiando en la filial egresarían como alumnos de la Universidad Nacional de Ucayali, para luego ingresar la primera promoción de la nueva universidad, luego que la comisión organizadora designada por el Ministerio de Educación culmine su proceso de adecuación.

El artículo 26 de la Ley Universitaria dispone lo siguiente:

*"Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores.
Los proyectos de ley de creación de universidades públicas debe contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad".*

En este sentido es coherente presentar la presente propuesta de ley y lograr así la ansiada universidad que la población de la provincia de Padre Abad requiere.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Esta norma tiene varios antecedentes legislativos, en el presente periodo legislativo se han presentado leyes para la creación de universidades, pero hay que distinguirlas en 3 grupos:⁴

1. Leyes que declaran de interés la creación de una determinada universidad (declarativo sin efecto jurídico) son 15 iniciativas.
2. Leyes que crean universidades en lugares donde no existe una (implican costo alto ya que supone crear la infraestructura, recursos humanos y demás) son 19 iniciativas.
3. Leyes que crean universidades sobre la base de alguna otra institución existente (menos costoso ya que ya cuenta con infraestructura y presupuesto asignado) son 6 iniciativas.

Nuestra propuesta está contemplada en el tercer grupo ya que se cuenta con la infraestructura y presupuesto.

En lo que respecta al tema puntual, **no existe anteriormente propuesta alguna** para crear universidad alguna en la provincia de Padre Abad, región de Ucayali.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

El año 1979 el Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas creó la Universidad Nacional de Pucallpa, posteriormente la Ley N° 23733 Ley Universitaria, le cambia de denominación a Universidad Nacional de Ucayali, desde aquella fecha no ha habido cambios a ese nivel. En tal sentido la presente norma no modifica la legislación en materia universitaria con rango de ley.

ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

La Universidad Nacional Autónoma de Padre Abad contaría con presupuesto e infraestructura existente, por lo que el costo de la misma, sería la adecuación de la filial a lo dispuesto en la presente, asimismo el beneficio es enorme ya que se afianza la presencia del Estado en esa provincia que en su mayor parte son comunidades nativas y estudiantes que antes tenían que trasladarse hasta la ciudad de Pucallpa o

⁴ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>



Tingo María para acceder a una educación superior y a aquellas poblaciones que por muchos años han estado relegadas sin atención estatal, en tal sentido el beneficio es importante.

Se beneficia la población de la provincia Padre Abad que al 2017 ascendía a 60 107 habitantes⁵, su aprobación requerirá de la adecuación, esto será un costo monetario mucho menor que el beneficio obtenido. Mejorará la oferta educativa en la región Ucayali, ya que todas las universidades privadas no han logrado su licenciamiento y por ende deberán cesar sus actividades.

Lo mencionado en las líneas precedentes y a lo largo de este proyecto se muestra, a continuación, en un cuadro donde a partir de lo que establece el Reglamento del Congreso, se detallan los sectores sobre los que impactaría la propuesta de ley, así como los beneficios o ventajas y los costos o perjuicios que podrían generarse, principalmente los de tipo cualitativos o no monetarios.

CUADRO DE ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

SECTORES / ACTORES PRINCIPALES	BENEFICIOS o VENTAJAS	COSTOS o PERJUICIOS
Universidad Nacional de Ucayali	Un beneficio posible para la Universidad Nacional de Ucayali – UNU, consiste en que al perder una filial podrá concentrar sus recursos y gestión educativa en el campus central y las actividades en Coronel Portillo, sin dilatar esfuerzos en la actual sede de Boquerón, Padre Abad.	El costo o perjuicio principal será el de carecer de una filial, pues ésta dejará de existir como tal y se transformará en una nueva universidad, estatal pero distinta a la de origen.
Población estudiantil de Padre Abad y zonas afines	- Posibilidad de que más jóvenes opten por seguir una carrera universitaria y lo logren en la universidad propuesta. - Estudiantes actuales ya no tendrán que desplazarse desde Tingo María o Pucallpa para poder estudiar. - Beneficio de evitar el traslado del domicilio. Menores costos de transporte y menos tiempo de traslado.	Podría generarse una gran expectativa, que sólo podrá ser cubierta a mediano plazo, ya que los efectos de la propuesta, de ser aprobada, no es instantánea sino que requerirá probablemente meses para su adecuación.

⁵https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1554/25TOMO_01.pdf



Región Ucayali en general	Se prevé que mejorará la oferta educativa en esta región, ya que las universidades privadas no han logrado su licenciamiento y deberán cesar sus actividades.	Al igual que en la zona específica de Padre Abad, en la Región Ucayali podría haber suma expectativa con la creación de la nueva universidad. Sin embargo, al ser ésta creada sobre la base, infraestructura y gestión de una sede existente, pueda que no se perciba cambios sustanciales hasta el mediano plazo.
El Estado en general	Se afianzará la presencia del Estado, haciendo más cercana la gestión de la educación a nivel universitario.	Un costo cualitativo o no monetario que se prevé, está referido al tiempo y esfuerzo de la adecuación que se requiera para la aplicación de la ley, de ser aprobada.
Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación	- El MEF deberá efectuar un informe y opinión técnica, de conformidad con la Ley Universitaria. - El MINEDU deberá adecuar diversos instrumentos de gestión y algunas normativas, de ser aprobado el proyecto.	Podría haber resistencias de cultura organizacional o informes negativos respecto de la presente propuesta.
Tesoro Público	- No se genera disposición presupuestal por medio de la presente ley, ya que se prevé que funcione con el presupuesto e infraestructura de la sede de la UNU. - No se dispone ninguna modificación ni incorporación en la Ley anual de presupuesto vigente.	La aprobación de la presente ley significará, como efecto mediato, prever la incorporación de presupuesto público en las leyes anuales de presupuesto, como a toda universidad y de conformidad con los lineamientos normativos existentes para cualquier universidad nacional.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en el punto 24° de la agenda legislativa referente a leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica, con esta iniciativa se mejorará la oferta educativa superior en la región Ucayali, en especial, a la provincia de Padre Abad.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente norma está vinculada al acuerdo nacional en el punto 12° referente al acceso universal a una educación pública gratuita, de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Lima, 5 de setiembre de 2023

Oficio 033-2023-2024-ADP-CD/CR

Señor congresista

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA

Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte
del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 4 de setiembre de 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó que pasen para estudio y dictamen de la comisión que preside los proyectos de Ley 2972, 2973, 2974, 3002, 3148, 3410, 3807, 3922, 3939, 4449, 4473, 4581, 4728, 4805, 4828, 4953, 4976 y 5112/2022-CR, por los que se proponen la creación de la Universidad Nacional José Olaya y de otras universidades, atendiendo al análisis sobre el contenido de la materia de los proyectos de ley pendientes de dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte y en atención a la solicitud de la presidenta de la referida comisión del período anual de sesiones 2022-2023.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite Documentario
JVCH/cvd.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 12 SEP 2023

Ronald Jiménez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA